Giraldo, 30 de enero de 2026.

CUENTA DE COBRO N°1

MUNICIPIO DE GIRALDO
NIT.890.983.789-7

DEBE A

DIEGO NORBEY CAMPO CAMPO
C.C 1.001.744.143 DE GIRALDO-ANT

LA SUMA DE

($4.600.000,00) CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS.
POR FAVOR CONSIGNAR A LA CUENTA DE AHORROS BANCOLOMBIA NRO 240-825076-43

Apoyo a la gestión en el fortalecimiento de la salud pública, monitoreo de los planes existentes en salud, coordinación de la participación social en salud, procesos de aseguramiento y reporte de información en salud, garantizando el servicio en salud, dentro· del plan de desarrollo 2024- 2027.

Nota: solicito no me sea aplicada la retención en la fuente a título de impuesto de renta de renta de acuerdo con lo indicado en el artículo 10 de la ley 1607 del 26 de diciembre de 2012, ya que tengo la calidad de trabajador independiente ejerciendo actividad liberal.

Atentamente;

Diego Norbey Campo Campo
Apoyo a la gestión en salud
C.C 1.001.744.143

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1001744143
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			DIEGO NORBEY CAMPO CAMPO
CIUDAD/MUNICIPIO:	GIRALDO	DEPARTAMENTO:	ANTIOQUIA
DIRECCIÓN:	VEREDA AGUILA	TELÉFONO:	6048571
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Comercio al por mayor de
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**6004540603**		TIPO DE PLANILLA:		I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN	MES:	enero	PERIODO COTIZACIÓN	MES:	enero
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO:	2026	SALUD:	AÑO:	2026
DÍAS DE MORA:		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2026/01/27	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		11550524

NOVEDADES

ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP
X																

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8002297390	230201	230201- PROTECCION	1	$ 294.400
		SUBTOTAL:	1	**$ 294.400**
SALUD				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
9002267153	ESSC24	ESSC24-COOSALUD ESS	1	$ 230.000
		SUBTOTAL:	1	**$ 230.000**
RIESGOS PROFESIONALES				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8600111536	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1	$ 9.700
		SUBTOTAL:	1	**$ 9.700**

VALOR SIN MORA:	**$ 534.100**
VALOR MORA:	**$ 0**
TOTAL PAGADO:	**$ 534.100**

Planilla Pagada

INFORME DE ACTIVIDADES Nro. 1	
CONTRATO	Nro. PS 014
Entidad contratante:	**Municipio de Giraldo**
Contratista:	**Diego Norbey Campo Campo**
Objeto del contrato:	apoyo a la gestión en el fortalecimiento de la salud pública, monitoreo de los planes existentes en salud, coordinación de la participación social en salud, procesos de aseguramiento y reporte de información en salud, garantizando el servicio en salud, dentro del plan de desarrollo 2024- 2027.
Periodo de rendición.	Mes de enero.
Interventor.	**Julieta Carolina Silva López**
Fecha de entrega	30-01-2026

1. Introducción

Apoyo a la gestión en el fortalecimiento de la salud pública, monitoreo de los planes existentes en salud, coordinación de la participación social en salud, garantizando el servicio de atención en salud a la población dentro del sistema general de seguridad social en salud, dentro del plan de desarrollo 2024-2027 Giraldo Social incluyente.

2. Descripción de las actividades ejecutadas

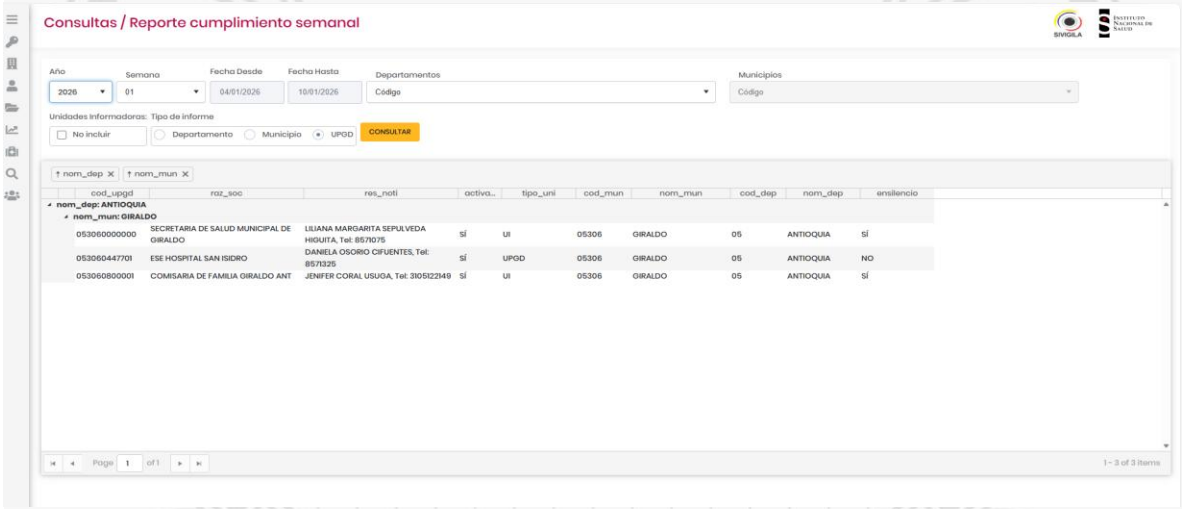
- Seguimiento al envió de información del hospital al SIVIGILA. (semanal)
- Reporte Coljuegos
- SIANES RIPS
- Envió de BAI
- archivo punto PAK
- circular 030
- circular 035
- reporte SIHO
- Envió de anexo técnico 1 y 3envio de anexo técnico 6
- Envió de anexo técnico 4
- Envió de anexo técnico 6
- Reporte FT035 Y FT 036
- FUT- victimas

3. **Seguimiento al envió de información del hospital al SIVIGILA. (semanal)**

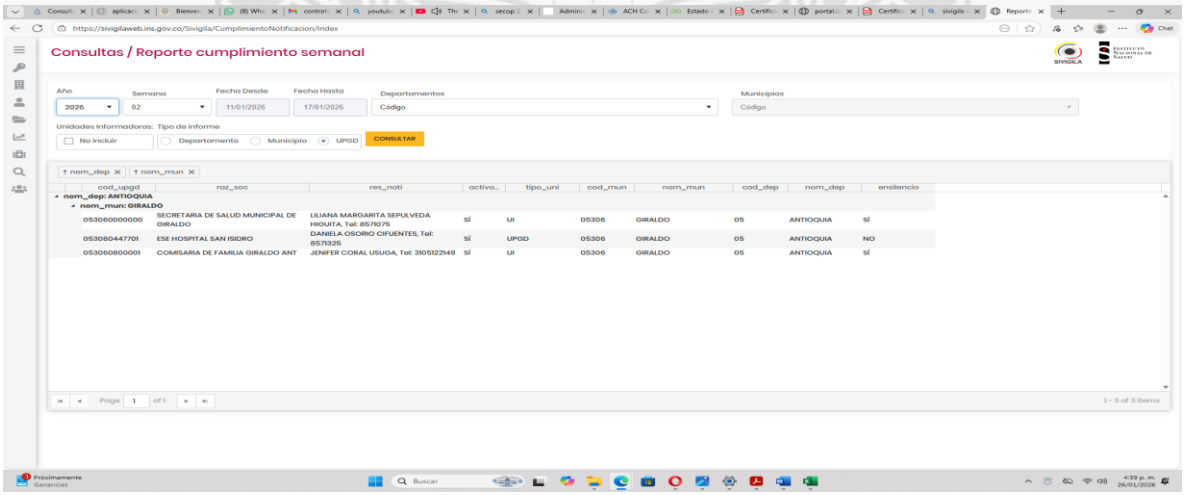
El **Sistema de vigilancia en Salud Pública** (SIVIGILA) tiene como responsabilidad el proceso de observación y análisis objetivo, sistemático y constante de los eventos en salud, el cual sustenta la orientación, planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de la práctica de la salud pública.

Es por ello que, semanalmente la ESE Hospital San Isidro del municipio de Giraldo como unidad primaria generadora de datos (UPGDS), realiza el envío de un archivo planos con los eventos en salud ocurridos en el municipio de Giraldo, reporte que se debe hacer obligatoriamente antes del medio de los días lunes, y donde la entidad territorial debe ser garante del cumplimiento de este reporte en la plataforma SIVIGILA WEB 4.0; se anexa evidencia fotográfica del seguimiento realizado al cumplimiento de este reporte.

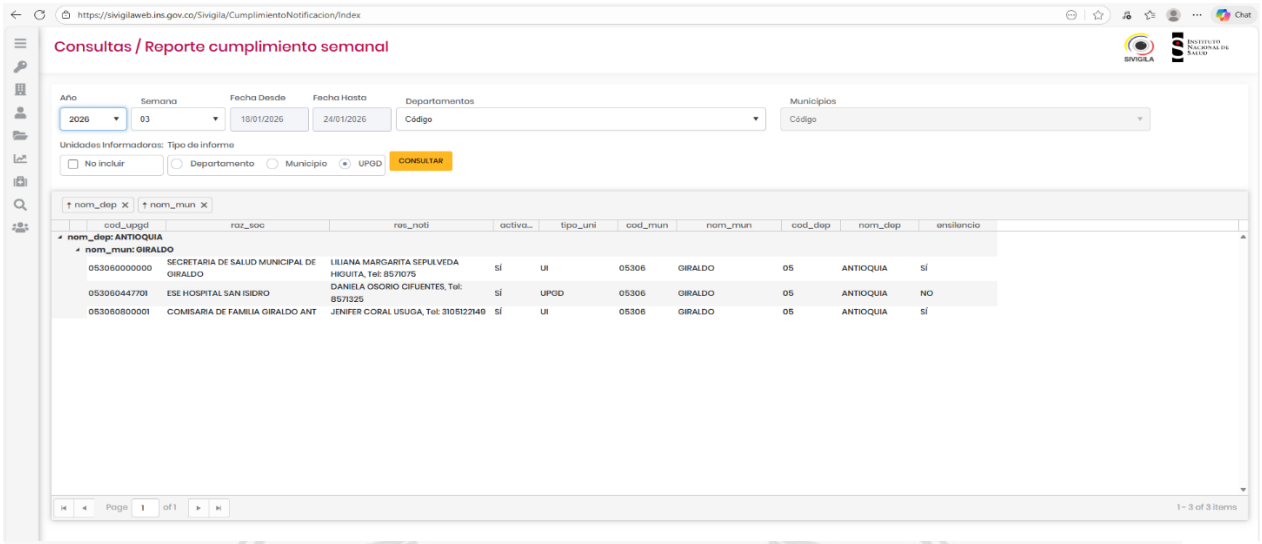
Semana epidemiológica 1



Semana epidemiológica 2



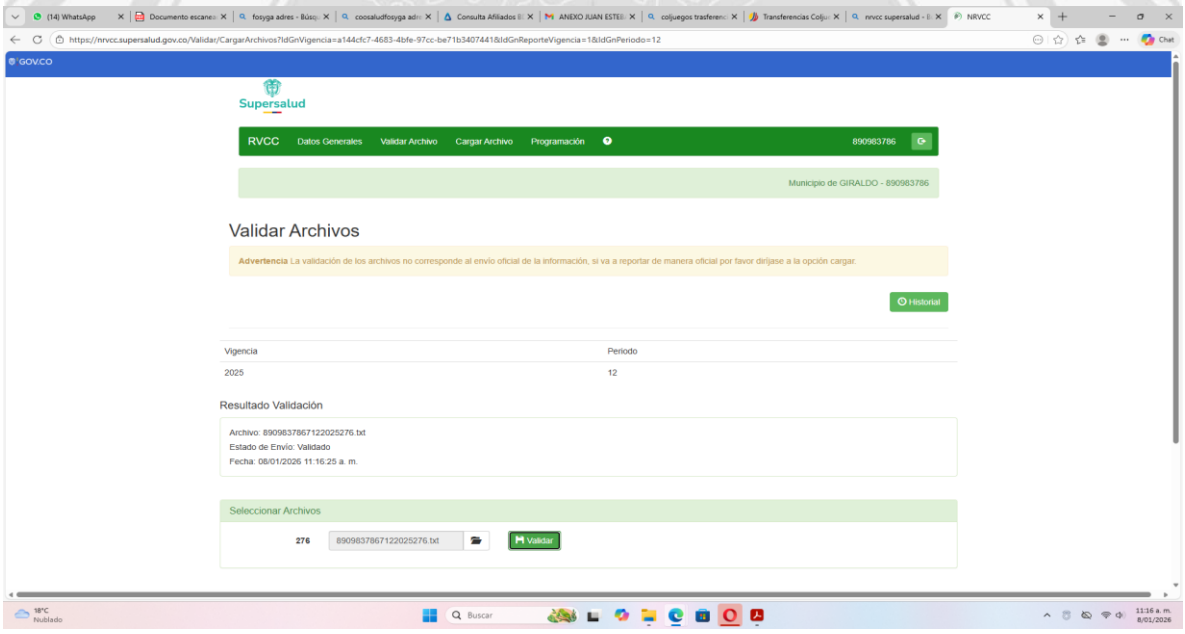
Semana epidemiológica 3



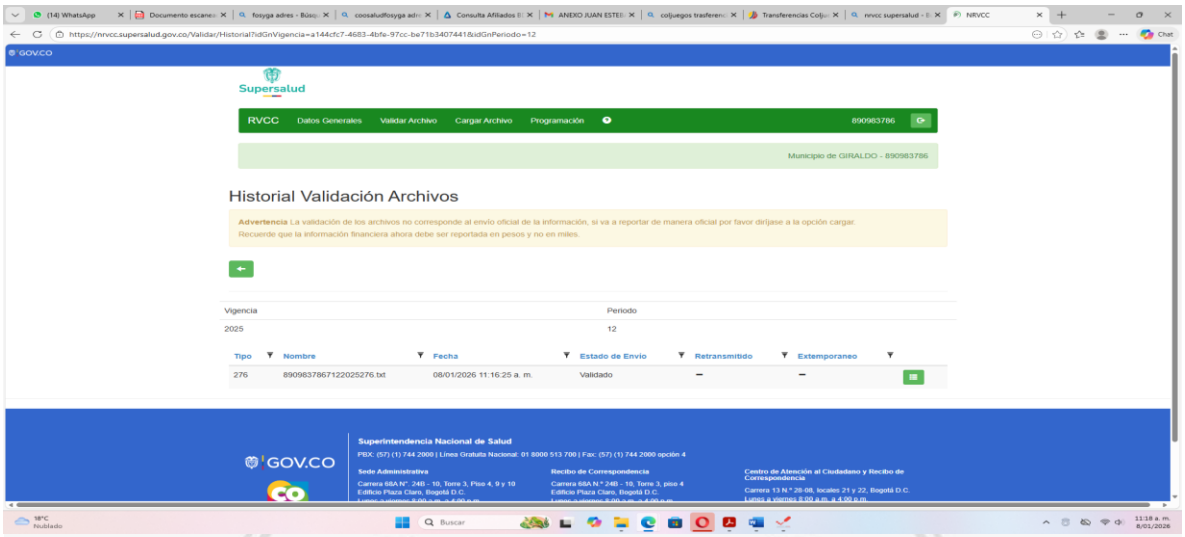
4. Reporte de Coljuegos

El reporte de Coljuegos se hace a la super intendencia de salud obligatoriamente en los primeros 10 días de cada mes, para que, esta entidad vigilante conozca el valor el dinero que entra por Coljuegos al municipio, es de resaltar que, un 75% entra al régimen subsidiado y el 25% entra para gastos en funcionamiento de la entidad territorial.

Validación

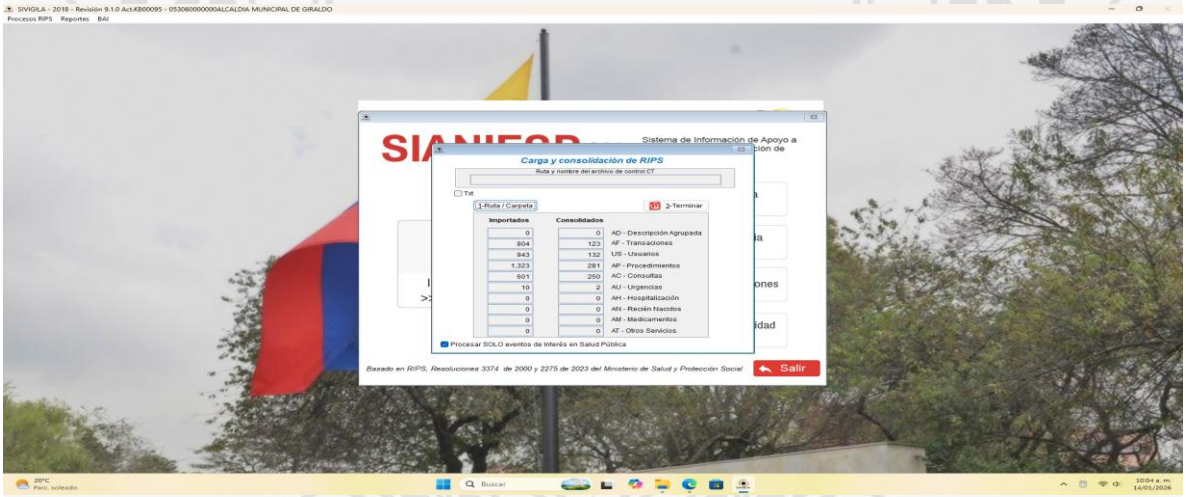


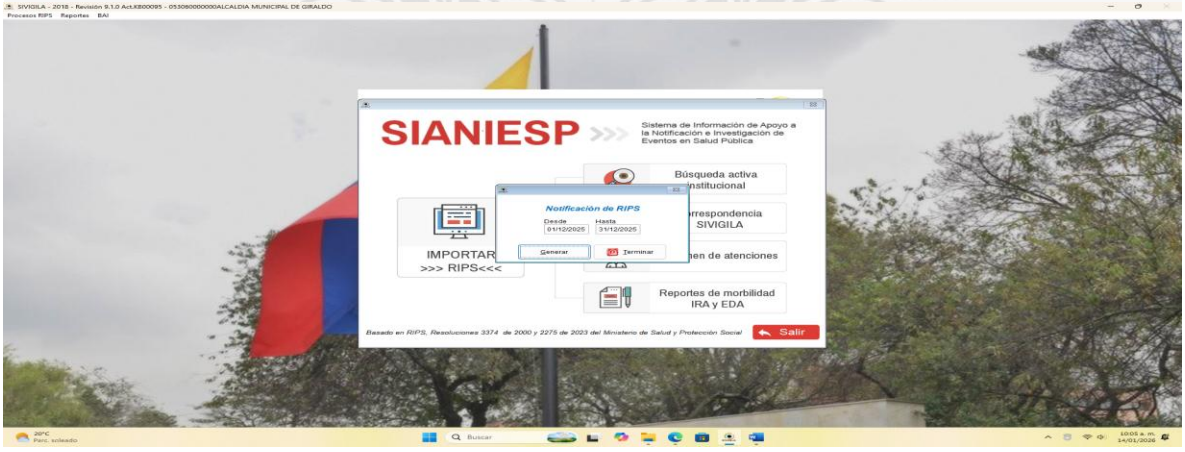
Cargue



5. **SIANES RIPS**

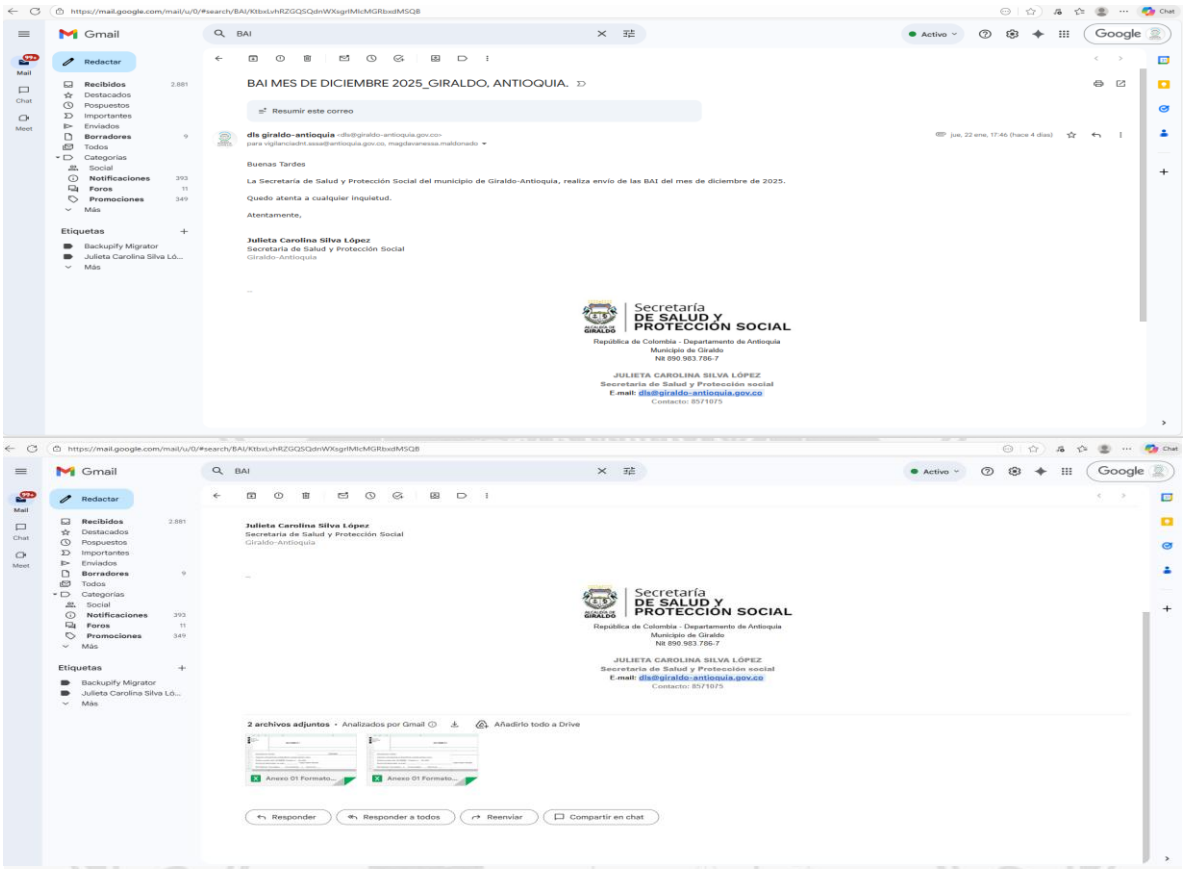
Los SIANES RIPS es un reporte que se hace los primeros 5 días de cada mes, reporte que se envía desde el nivel municipal hacia la entidad departamental, utilizando plataformas de gran importancia como el SIVIGILA.





6. Envió de las BAI

Este reporte se envía a nivel departamental a un correo establecido por la Gobernación para dicho trámite.

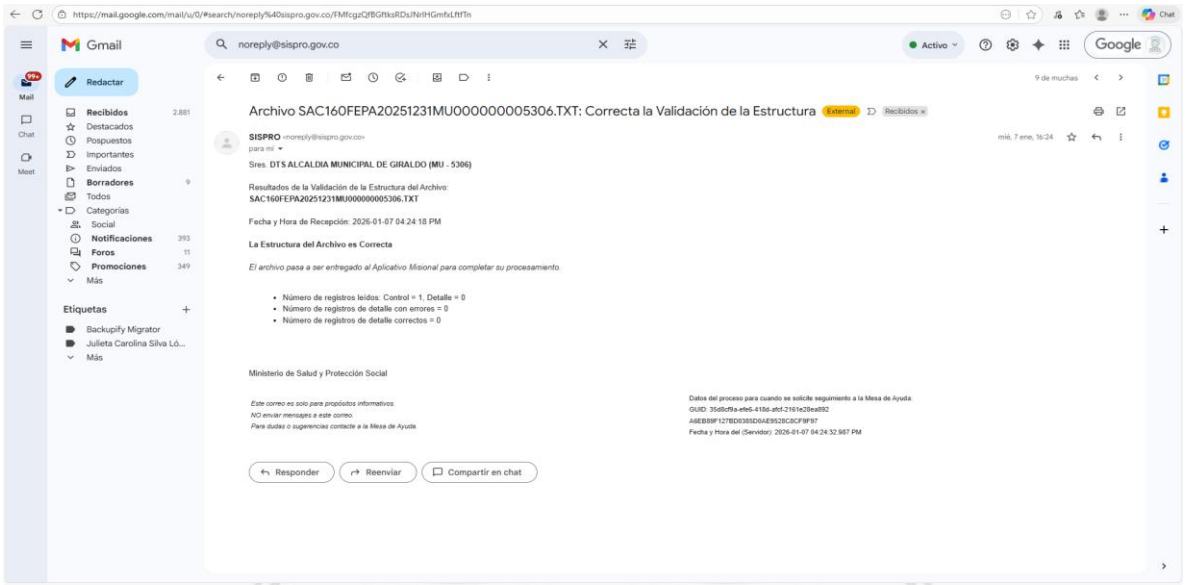


7. Circular 030

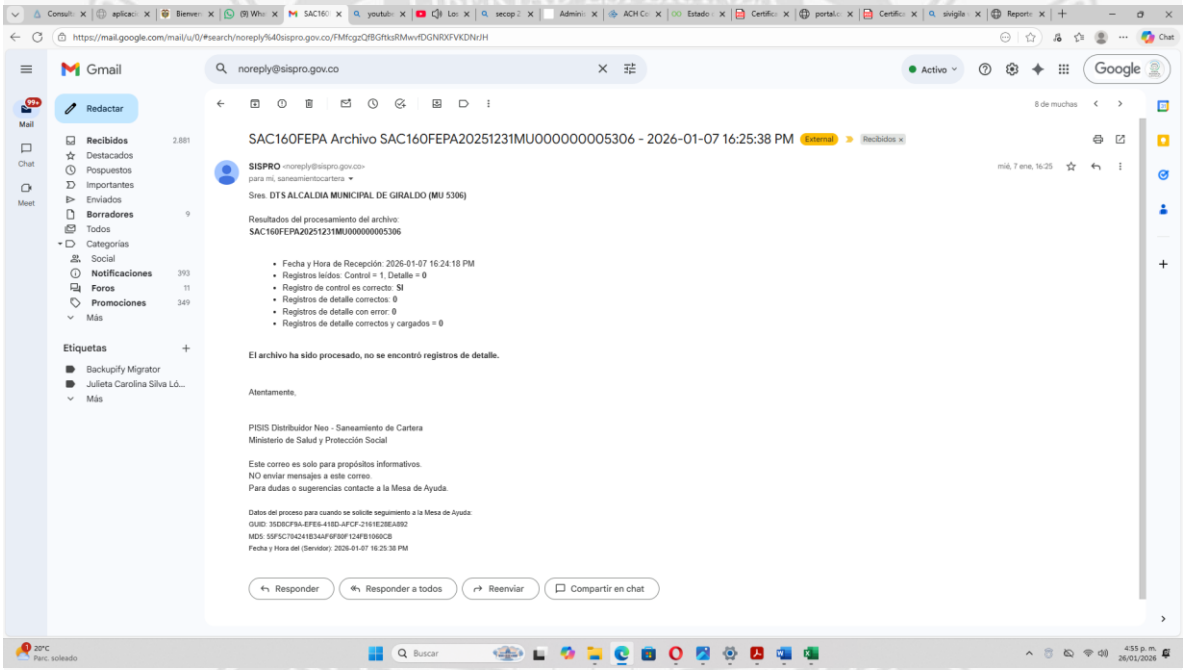
La Circular 030 establece un procedimiento de saneamiento y aclaración de cuentas del sector salud a través del cruce de información entre las Entidades Responsables de Pago (ERP) (EPS del régimen contributivo y subsidiado, y Entidades Territoriales) e Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud.

El presente reporte, es de obligatorio cumplimiento y se realiza trimestralmente por la página PISIS CLIENTE NEO.

Validación de estructura

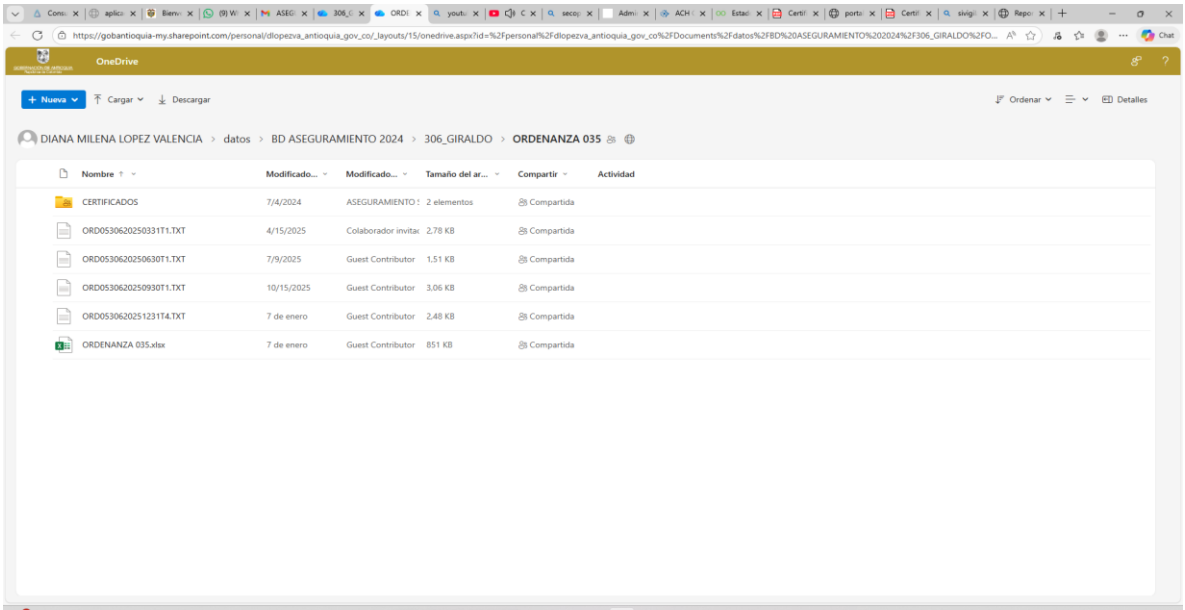


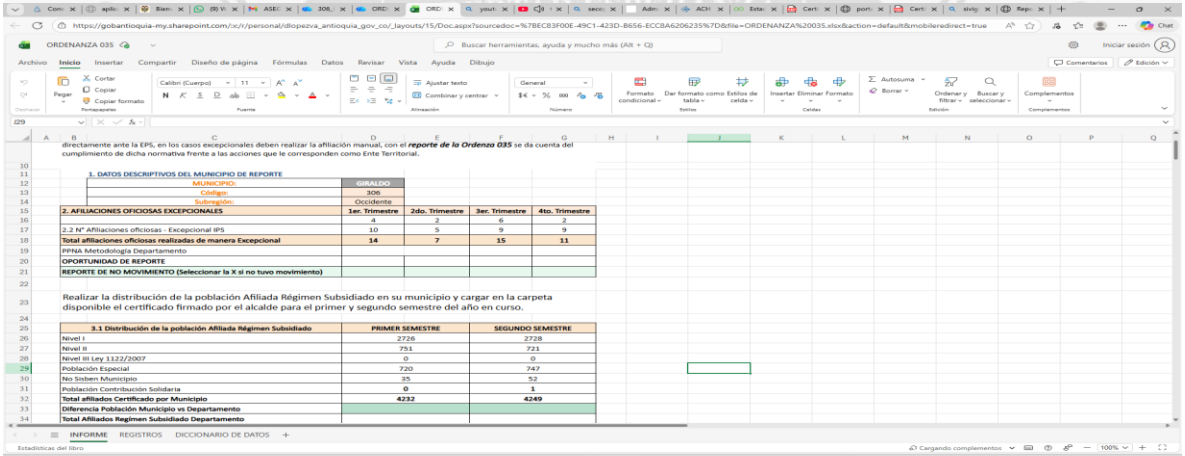
Cargue del archivo

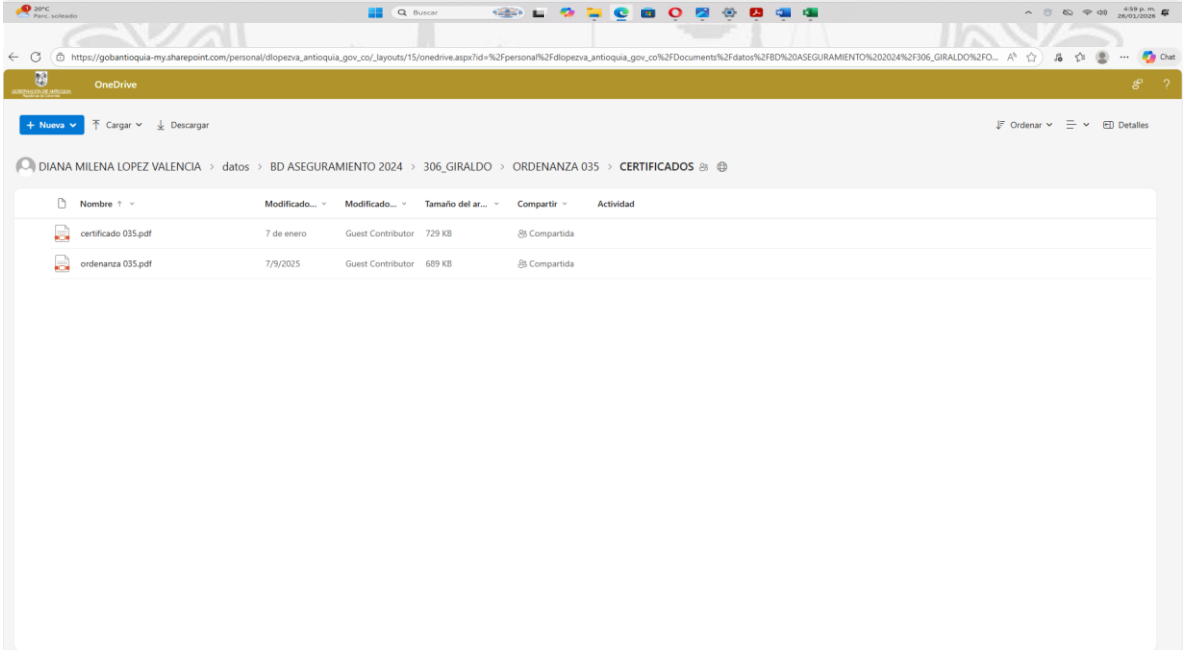


8. Circular 035

Este reporte se envía semestralmente, lo cual contiene las afiliaciones excepcionales que hace la secretaria de salud a la población no asegurada, además de la depuración y clasificación de los usuarios pertenecientes al régimen subsidiado.

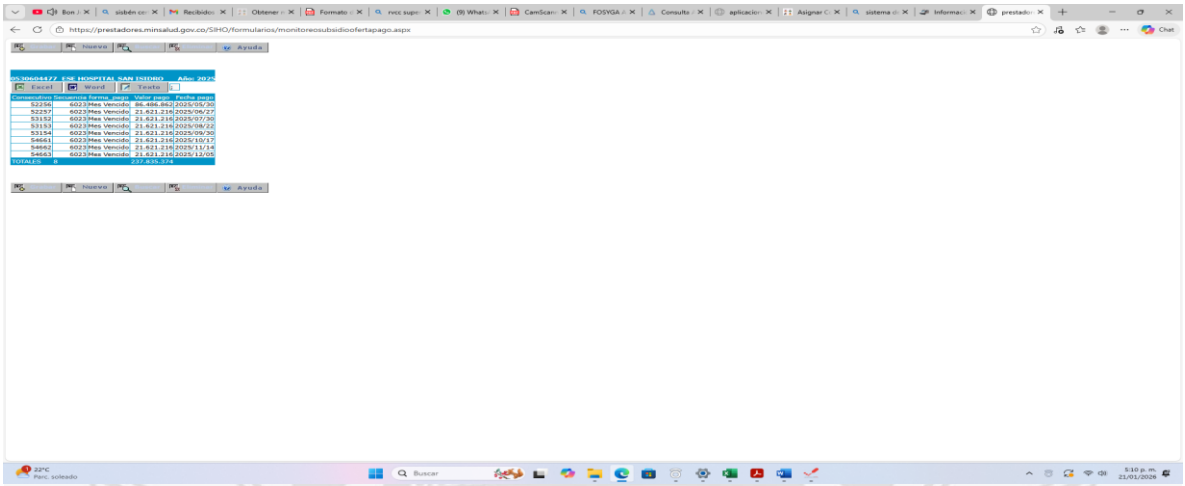






9. Reporte SIHO

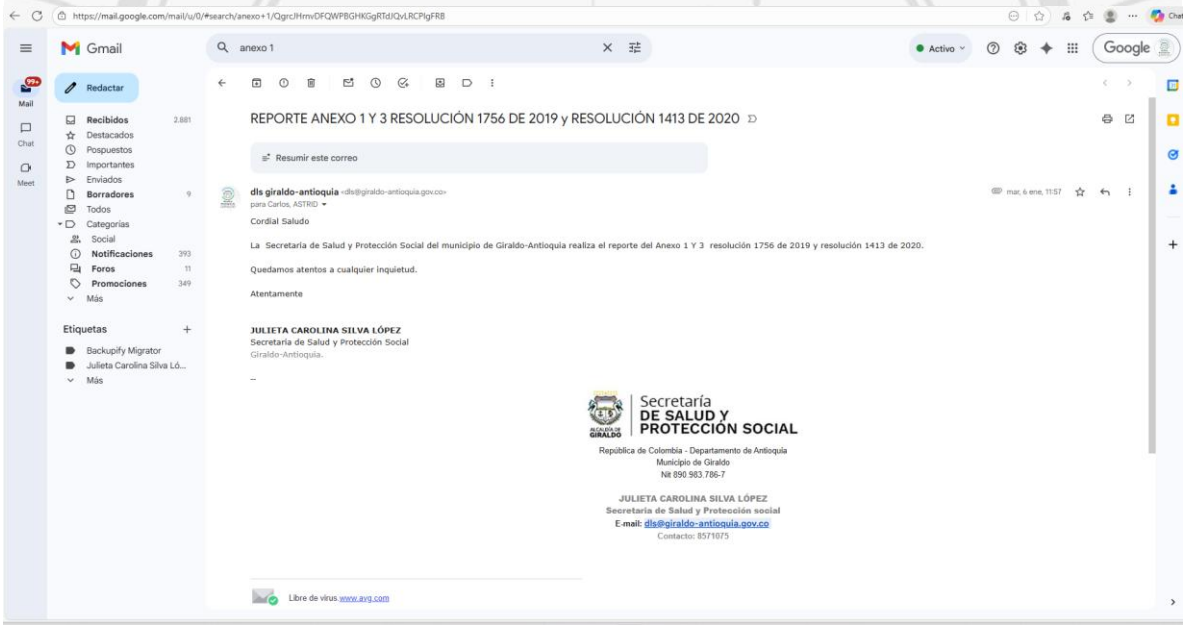
Este reporte se hace trimestralmente, donde se envían información sobre todo lo relacionado al convenio de interadministrativo de subsidio a la oferta, convenio que involucra a la ESE Hospital San Isidro y la Secretaría de Salud y Protección social del municipio de Giraldo.

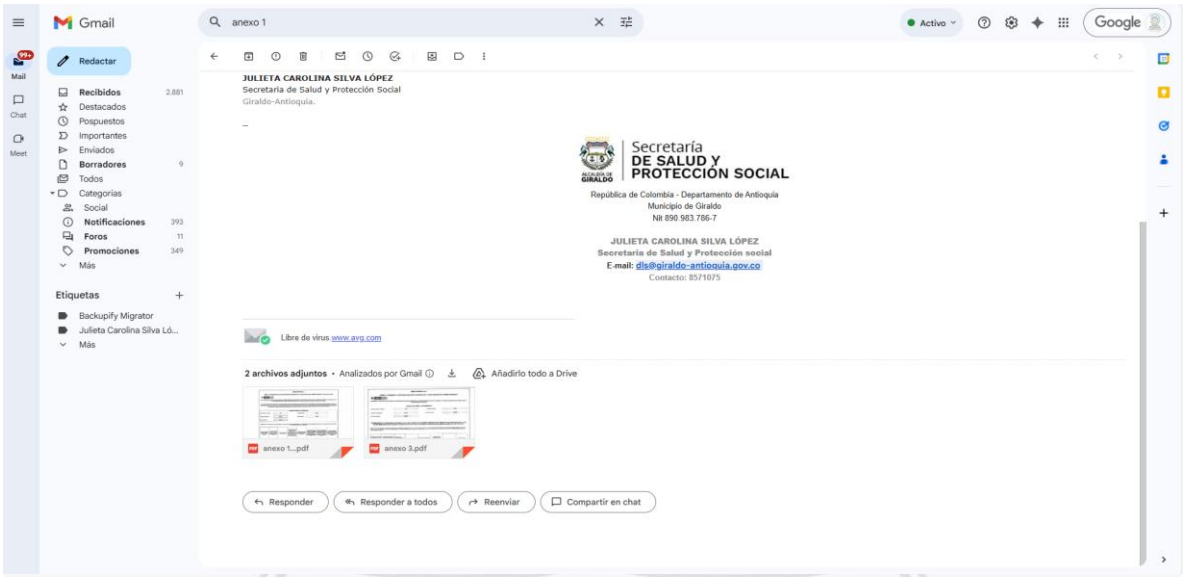


10. Envió de anexo 1 y 3

El anexo 1, hace referencia a la determinación del uso de recursos de excedentes de la cuenta maestra del régimen subsidiado y su plan de aplicación y se envía anualmente en el mes de enero de cada año.

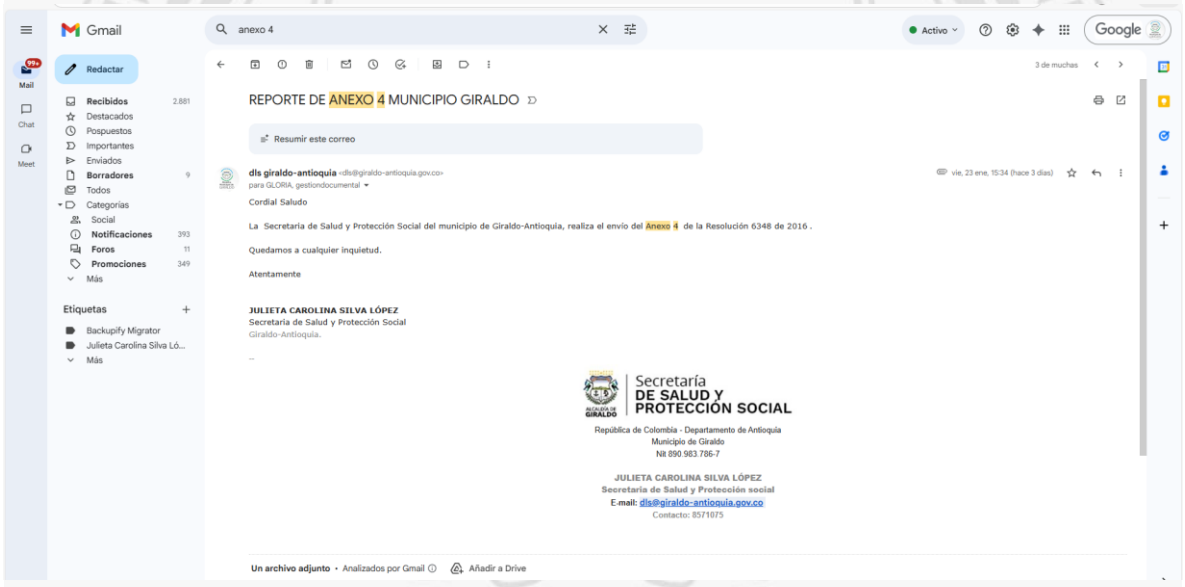
El anexo 3, hace seguimiento y ejecución de recursos excedentes de la cuenta maestra del régimen subsidiado y se envía obligatoriamente cada trimestre.

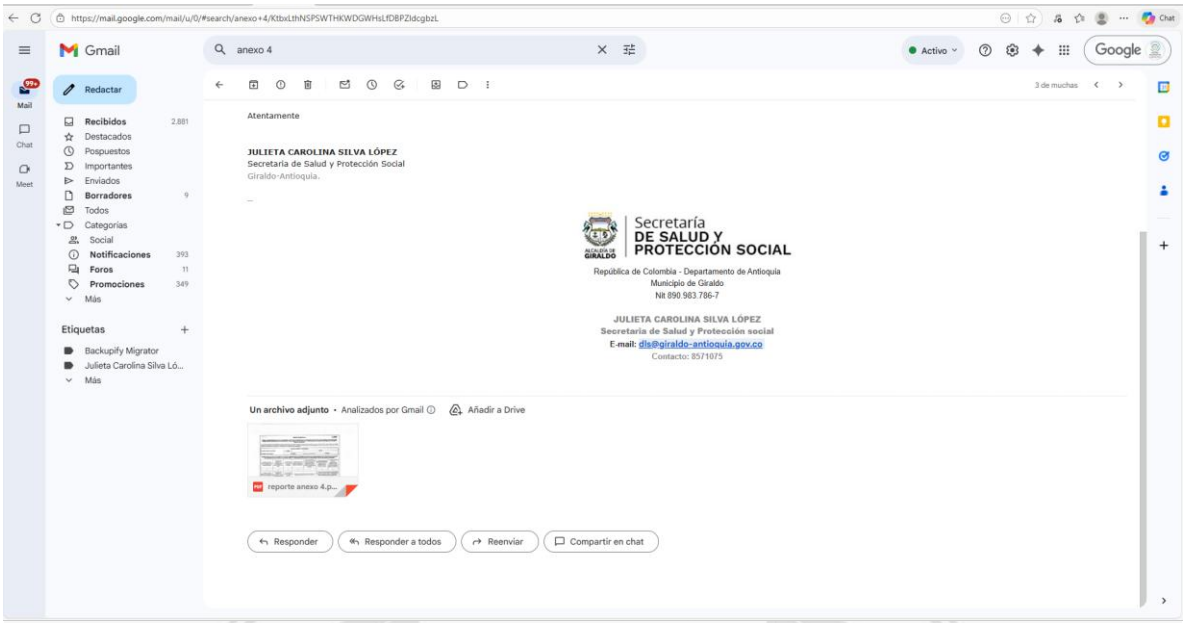




11. Envió de anexo técnico 4.

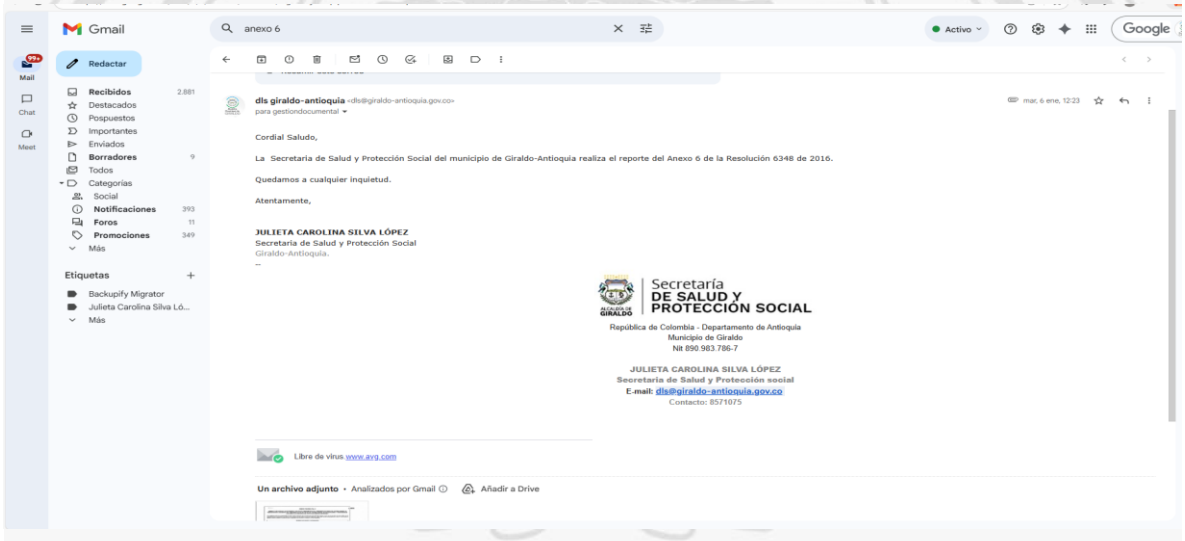
El anexo técnico 4, hace referencia al control de determinación del uso de los excedentes y saldos no comprometidos del componente de oferta del sistema general de participaciones, excedentes del componente de salud pública del sistema general de participaciones y transferencias con cargo a los recursos del FOSYGA de vigencias anteriores, y se envió anualmente.





12. Envió de anexo técnico 6

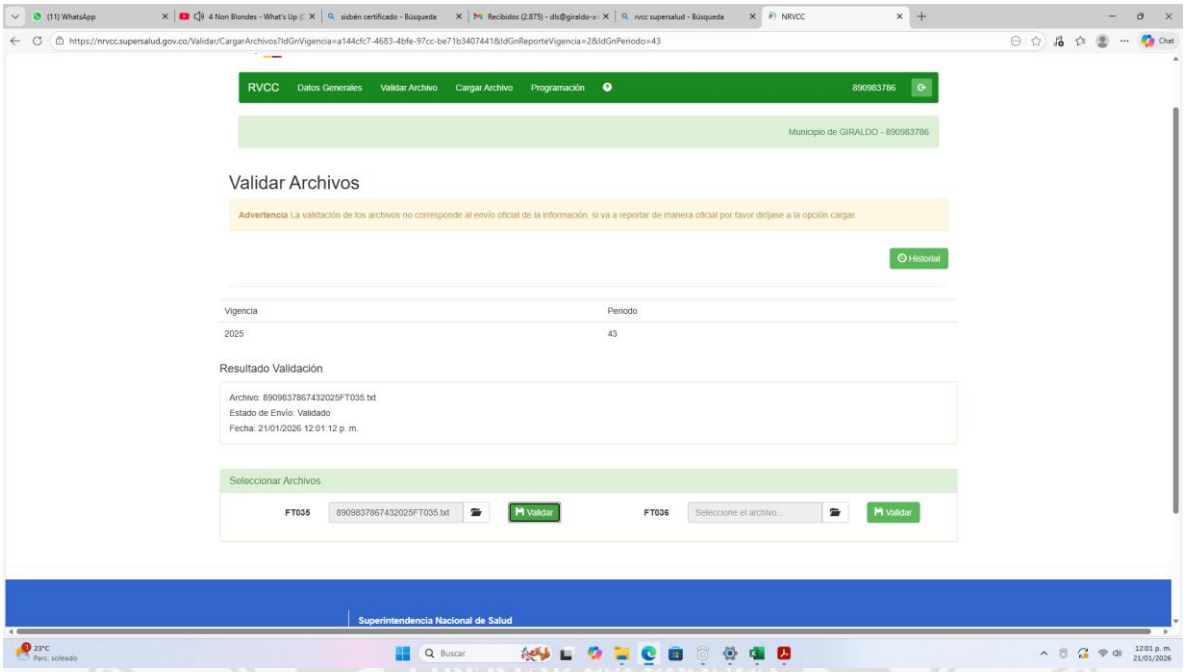
El anexo 6 muestra la ejecución de los excedentes y saldos no comprometidos del componente de oferta del sistema general de participaciones, excedentes del componente de salud pública del sistema general de participaciones y transferencias con cargo a los recursos del FOSYGA de vigencias anteriores, es de resaltar que, este reporte se hace trimestralmente.



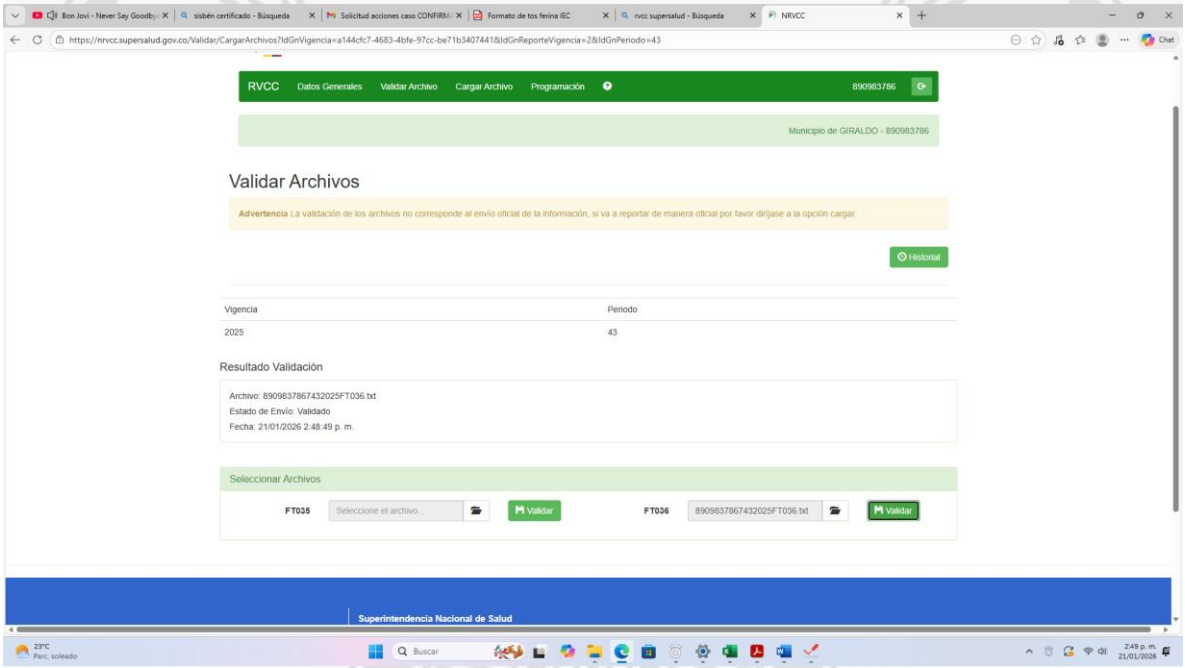
13. Reporte FT 035 Y FT 036

Este reporte contiene la ejecución del presupuesto del fondo local de salud, y se envía a través de un archivo plano a la página de la Supersalud.

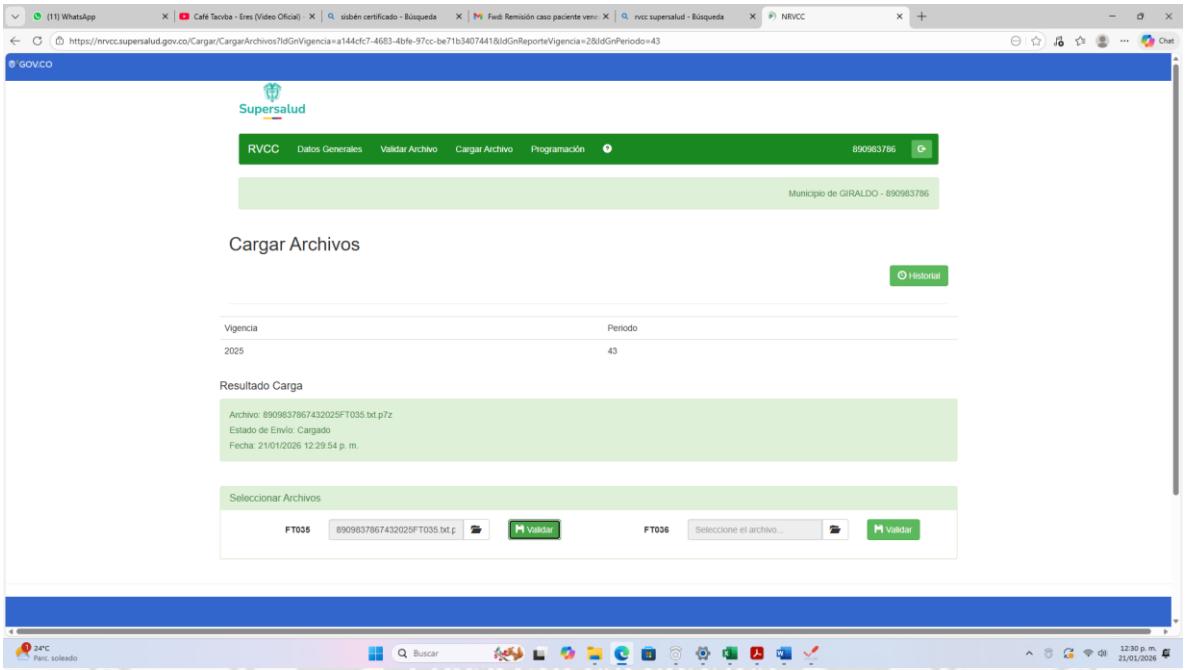
Validación de estructura 035



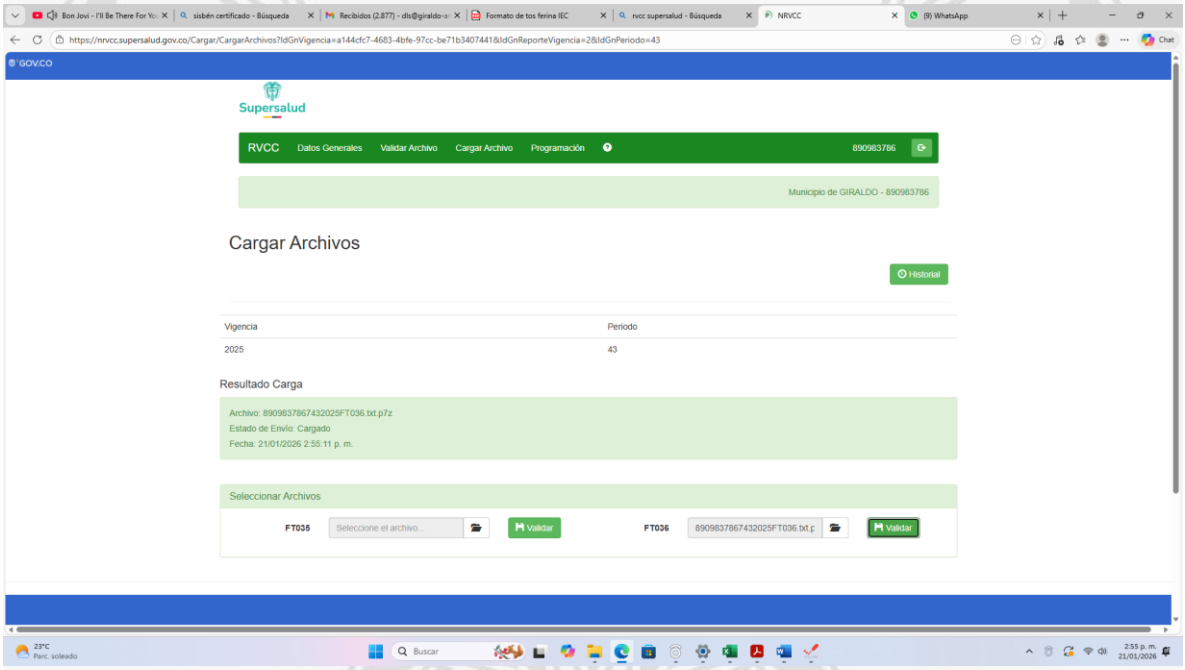
Validación de estructura 036



Cargue de archivo 035

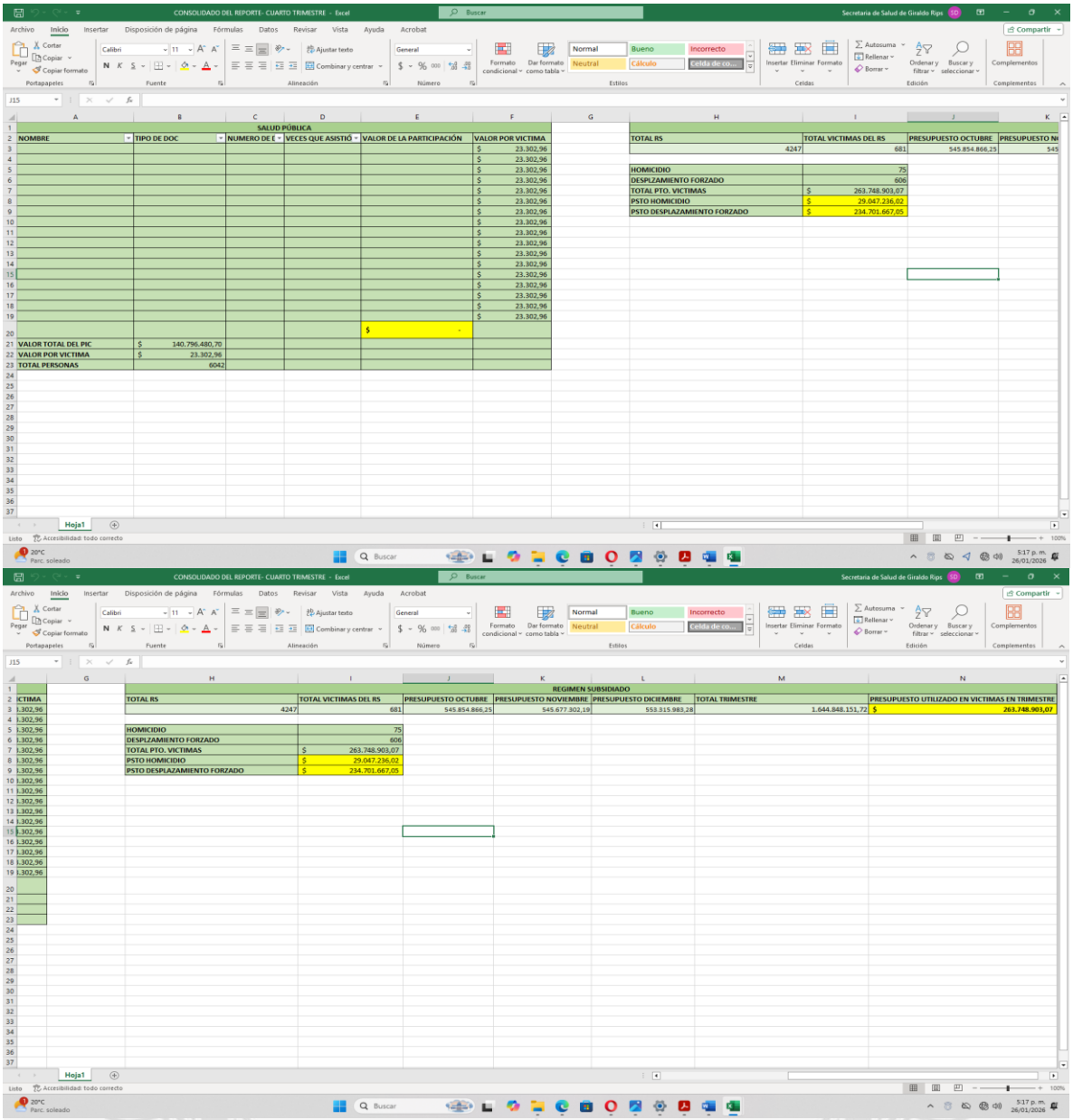


Cargue de archivo 036



14. Cargue victimas FUT.

El siguiente reporte se hace trimestralmente, en donde se envía la cantidad presupuestal utilizada en el régimen subsidiado y salud pública para la población víctima.



SALUD PÚBLICA					
NOMBRE	TIPO DE DOC	NUMERO DE D	VECES QUE ASISTIÓ	VALOR DE LA PARTICIPACIÓN	VALOR POR VICTIMA
					$ 23.302,96
					$ 23.302,96
					$ 23.302,96
					$ 23.302,96
					$ 23.302,96
					$ 23.302,96
					$ 23.302,96
					$ 23.302,96
					$ 23.302,96
					$ 23.302,96
					$ 23.302,96
					$ 23.302,96
					$ 23.302,96
					$ 23.302,96
					$ 23.302,96
					$ 23.302,96
				$ -	
VALOR TOTAL DEL PIC	$ 140.796.480,70				
VALOR POR VICTIMA	$ 23.302,96				
TOTAL PERSONAS	6042				

TOTAL RS	TOTAL VICTIMAS DEL RS	PRESUPUESTO OCTUBRE	PRESUPUESTO NO
4247	681	545.854.866,25	545

HOMICIDIO	75
DESPLZAMIENTO FORZADO	606
TOTAL PTO. VICTIMAS	$ 263.748.903,07
PSTO HOMICIDIO	$ 29.047.236,02
PSTO DESPLAZAMIENTO FORZADO	$ 234.701.667,05

REGIMEN SUBSIDIADO						
TOTAL RS	TOTAL VICTIMAS DEL RS	PRESUPUESTO OCTUBRE	PRESUPUESTO NOVIEMBRE	PRESUPUESTO DICIEMBRE	TOTAL TRIMESTRE	PRESUPUESTO UTILIZADO EN VICTIMAS EN TRIMESTRE
4247	681	545.854.866,25	545.677.302,19	553.315.983,28	1.644.848.151,72	$ 263.748.903,07

HOMICIDIO	75
DESPLZAMIENTO FORZADO	606
TOTAL PTO. VICTIMAS	$ 263.748.903,07
PSTO HOMICIDIO	$ 29.047.236,02
PSTO DESPLAZAMIENTO FORZADO	$ 234.701.667,05

Diego Norbey Campo Campo
Apoyo a la Gestión en Salud

Giraldo, 30 de enero de 2026

Doctor(a)
DIANA JANETH CIFUENTES SERNA
Secretario(a) de Hacienda

Asunto: **Certificación de cumplimiento de requisitos como empleado y disminución de la base gravable**
(Art. 329 del ET y Decreto 99, 1070 de 2013 y 3032 de 2013)

Yo, DIEGO NORBEY CAMPO CAMPO**,** identificado con cedula de ciudadanía numero, **1.001.744.143** de Medellin- Ant, dando cumplimiento a la Ley 1607 de 2012, al Decreto 099 de 2013, Decreto 1070 y 3032 de 2013, me permito certificar que:

1. Mi actividad economica principal en el año gravable 2025 fue :

Asalariado	SI [x]	NO []
Profesional Independiente (profesiones liberales) sin material o maq. Especializado	SI []	NO [x]
Servicio Técnico sin material o maq. Especializada	SI []	NO [x]
Trabajador por cuenta propia (Art. 340 ET)	SI []	NO [x]
Otra	SI []	NO [x]

2. El 80% ó más de mis ingresos provienen de mi actividad principal	SI [x]	NO []
3. Declarante del impuesto sobre la renta por el año 2025?	SI []	NO [x]
4. Los ingresos de actividades señaladas en el artículo 340 no superaron el 20% del total de ingresos	SI []	NO [x]
5. Los Aportes Obligatorios al Fondo de pensiones, salud y ARL corresponden al contrato materia del pago (*)	SI [x]	NO []
6. Hace Aportes Voluntarios a Fondos de Pensiones/AFC? (*)	SI [x]	NO []
7. Hace Pagos a Medicina Prepagada/Seguros de Salud? (*)	SI [x]	NO []
8. Hace pagos por intereses de vivienda? (*)	SI [x]	NO []
9. Tiene Dependientes? (*)	SI [x]	NO []

(*) anexar a los soportes para cada pago

Declaro bajo la gravedad de juramento que toda la informacion contenida aqui es cierta y me comprometo a informar al Municipio de Giraldo cualquier cambio.

En la categoría tributaria de empleados, se encuentran:

• Que sea Persona Natural residente.
• Que tenga ingresos provenientes en un 80% o más, de la prestación de servicios de manera personal.
• Que el trabajo se desarrolle a través de una vinculación que puede ser: Laboral, Legal o reglamentaria o de cualquier otra naturaleza, por ejemplo contrato de prestación de servicios profesionales y vinculado.
• Se encuentran incluidas en esta categoría las personas que presten servicios profesiones y los técnicos que no requieran la utilización de materiales o insumos especializados o de maquinaria o equipo especializado, para la prestación del servicio.

Para determinar la proporcionalidad de los ingresos se debe tomar:

• El monto del ochenta por ciento (80%); se computa y suma tanto los ingresos provenientes de la relación laboral o legal y reglamentaria, los ingresos provenientes del ejercicio de profesiones liberales como también los provenientes de la prestación de servicios técnicos.
• Para el límite de ingresos no se tendrán en cuenta en los ingresos, las rentas sometidas al régimen del impuesto complementario de ganancias ocasionales, ni las provenientes de enajenación de activos fijos poseídos por menos de dos (2) años, para considerar para la clasificación.
• Tampoco se tendrán en cuenta para establecer los límites de dichos montos los retiros parciales o totales de los aportes voluntarios a Fondos de Pensiones y de ahorros en las cuentas para el fomento de la construcción “AFC”, siempre y cuando correspondan a ingresos que se hayan percibido y destinado en un período o períodos fiscales distintos al período fiscal en el cual se efectúa el retiro del Fondo o cuenta, según corresponda

Cordialmente

Nombres: **DIEGO NORBEY CAMPO CAMPO**
Cedula: **1.001.744.143**